

#Abril

Nacimientos

Ferreya Palacios, Lucía
21/03/2017

Pailler, Francisco Tomás
22/03/2017

Peruccio, Brian Ezequiel
24/03/2017

López, Francisco
30/03/2017

Alovero, Giuliana Jazmín
26/03/2017

Ludueña Battablino, Ana Clara
28/03/2017

Farias, Jenaro
28/03/2017

Montoro, Isabella
30/03/2017

Ramos, Emilia Helena
30/03/2017

Olguín, Stéfano
06/04/2017

Mellano, Isabella
10/04/2017

Bricchi, Giulia
12/04/2017

Heredia Liendo, Benjamín
16/04/2017

Adaro, Augusto Emir
14/04/2017

Carezzano, Alejo
16/04/2017

Reynoso, Nicolás Maximiliano
09/04/2017

Juarez Pérez, Santino
24/04/2017

Martinez, Guadalupe
14/04/2017

Monti, Milagros
25/04/2017

Defunciones

Manetti, Daniel
02/04/2017

Canevarolo, María Cecilia
06/04/2017

Coledas, Luis Clemente
07/04/2017

Oliva, Miguel Domingo
12/04/2017

Dal Molin, Héctor Emilio
26/04/2017

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 04 de abril de 2016.-

DECRETO Nº 141/17

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$16.021.22 (pesos dieciséis mil veintiuno con 22/100) por el mes de diciembre de 2016, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 4 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 142/17

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$22.290,00 (pesos veintidós mil doscientos noventa con 00/100) por el mes de enero de 2017, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.2º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$75.629,01 (pesos setenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 01/100) por el mes de febrero de 2017, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.3º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$24.490,09 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos noventa con 09/100) por el mes de marzo de 2017, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de abril de 2017.-

DECRETO Nº143/17

Art.1º: SANCIONESE con 2 (dos) días de suspensión a la agente municipal Sra. María Genoveva Luján, D.N.I. Nº 22103307, Legajo Nº 807. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 6 y 7 de abril del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de abril la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de abril de 2017.

DECRETO N° 144/17

Art.1°: ABONAR a la Asociación Civil Amigos del Voley, representada por el Sr. Edgardo Tamburelli, D.N.I: N° 23557935, la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100)

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 06 de abril de 2017.-

DECRETO N° 145/17

Art.1°: ABONAR la suma de \$ 15.460,00 (pesos quince mil cuatrocientos sesenta con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
DELSOLE, ANDRÉS	\$ 3.228,00
DEFILIPPI DOMINGO	\$ 464.00
ALTAMIRANO, MARÍA DE	\$ 3.072.00
DUARTE GRACIELA	\$ 1.040.00
DEGIOVANI, MATÍAS	\$ 7.656,00
TOTAL	\$ 15.460,00

General Cabrera, 07 de abril de 2017

DECRETO N° 146/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual de \$600,00 (pesos seiscientos) a Gonzalo Gabriel Alfonso D.N.I. N° 39.324.893, por los meses de marzo a diciembre de 2017, para cubrir los gastos en la participación de los eventos.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de abril de 2017

DECRETO N° 147/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual a las instituciones que se detallan a continuación para colaborar con el dictado de clases en las divisiones infanto-juveniles, por los meses de marzo a diciembre de 2017:

INSTITUCION	IMPORTE
ASOC. INDEPENDIENTE DOLORES	\$1.000.00
ATENEO VECINO B° ARGENTINO	\$1.000.00
CLUB UNION DEPORTIVA GRAL. CABRERA	\$500.00
CLUB BELGRANITO	\$500.00

General Cabrera, 07 de Abril de 2017.

DECRETO N°148/17

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día del 07 de abril de 2017 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.34	MANTENIMIENTO REPUESTOS Y REPARAC.DE EQUIPOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 10,000.00	
2.2.01.13	AMPLIACION INS.SUPE. J.L. DE CABRERA (MIN. DE EDUCACION)	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00	\$ 330,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 30,000.00	
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00
2.3.01.04.10	OBRA VEREDA CUADRO ESTACION FERROCARRIL AV. BELGRANO	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 520,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 120,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 160,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 2,184,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,174,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 10,000.00	-
2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00	\$ 270,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 30,000.00	-
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 999,000.00	\$ 120,000.00	\$ 879,000.00

SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL	\$ 120,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 160,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 147,170,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 147,170,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 147,170,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 160,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 160,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 147,170,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$160.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$147.170.000,00.

General Cabrera, 11 de abril de 2.017.-

DECRETO Nº 149/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 77.431,00 (setenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.500.00
Zabala, Esteban	\$ 4.400.00
Lucero Teresa	\$ 5.025.00
Machado Yamila	\$ 5.350.00
Baez, Mirta	\$ 3.300.00
Altamirano Rosa	\$ 4.250.00
Diaz Laura	\$ 5.855.00
Sara Teresa	\$ 4.400.00
Toledo Belén	\$ 6.170.00
Carlos Torrez	\$ 3.675.00
Mina Gabriel	\$ 2.580.00
Zabala, Yohana	\$ 4.400.00
Gonzalez Jorge	\$ 3.000.00
Cuello Stella	\$ 4.775.00

Olguin Janet	\$ 3.795.00
Juarez Ezequiel	\$ 6.681.00
Morán, Maico	\$ 5.375.00
Silva Vanesa	\$ 900.00

General Cabrera, 11 de Abril de 2017.

DECRETO N°150/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°6”*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°6” – Decreto N°150/17**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido). Las ofertas se recibirán a partir del **12 de Abril de 2017 en horario municipal hasta las 11:45 horas del día 21 de Abril de 2017.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **21 de Abril de 2017 a las 12:15 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las

propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°6"*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - Decreto N°150/17

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°6"

Materiales para la Construcción:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	Alambre negro de atar	60	Kg.			
02	Arena fina	15	Mts.			
03	Arena gruesa	100	Mts.			
04	Cal viva	400	Un.			
05	Cemento Albañilería	400	Un.			
06	Cemento	500	Un			

07	Emulsión Asfáltica x 18 Lts.	12	Un.			
08	Grancilla	10	Un.			
09	Hidrófugo x 20 lts.	20	Un.			
10	-Hierro Barra 4,2ml x 12 mts.	250	Un.			
11	-Hierro Barra 8 ml x 12 mts.	350	Un.			
12	Ladrillo 15 cm. p/carga techo	18000	Un.			
13	Ladrillo Portante de 12cm.	3700	Un.			
14	Ladrillo Portante 18mm	5400	Un.			
15	Ladrillo p/techo 12,5x25x4	3240	Un.			
16	Malla 4,2 15x15	36	Un.			
17	Malla 6 15x15	42	Un.			
18	Metal desplegable-fibra de vidrio	180	Mt.			
19	Pintura Asfáltica x 20 Lts.	6	Un.			
20	Ruberoy x 1 mts. ancho	120	Un.			
				TOTAL		

General Cabrera, 11 de Abril de 2017.

DECRETO N°151/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO** según detalle en **Anexo I** del presente Decreto, para la construcción de **dos** viviendas del Plan Municipal de Viviendas **"Cabrera, Mi Casa N°5"**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **"CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°5 – DECRETO N°151/17"**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar los precios en forma completa (IVA incluido).

La fecha para su recepción será a partir del día **12 de Abril de 2017 hasta las 11:50 horas del día 24 de Abril de 2017.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **24 de abril de 2017 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas *Cabrera, Mi Casa N°5*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

Decreto N°151/17

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco. (P1)	2		
2	Ventana Fija 0,55an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V2)	2		
3	Ventana de Empuje - Fija 1,20an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V1)	2		
4	Ventana Corrediza 1,70an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V3)	2		
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V4)	4		
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (PV1)	2		
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. (P2)	6		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.

Las aberturas deben incluir tapa juntas, y colocación.

Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.

Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

Firma:

Aclaración:

CUIT N:

General Cabrera, 11 de Abril de 2017.

DECRETO N° 152/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°5"*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°5” – Decreto N°152/17**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).
Las ofertas se recibirán a partir del **12 de Abril de 2017 en horario municipal hasta las 11:45 horas del día 21 de Abril de 2017.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **21 de Abril de 2017 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°5”*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - Decreto N°152/17

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°5"

Materiales para la Construcción:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	Arena fina	5	Mts.			
02	Arena gruesa	30	Mts.			
03	Cal viva	100	Un.			
04	Cemento Albañilería	70	Un.			
05	Cemento	150	Un			
06	Emulsión Asfáltica x 18 Lts.	4	Un.			
07	Grancilla	3	Un.			
08	Hidrófugo x 20 lts.	5	Un.			
09	-Clavos 2	6	Kg.			
10	-Clavos 2,5	10	Kg.			
11	-Hierro Barra 4,2ml x 12 mts.	90	Un..			
12	-Hierro Barra 8 ml x 12 mts.	200	Un.			
13	Ladrillo 15 cm. p/carga techo	6800	Un.			
14	Ladrillo Portante de 12cm.	504	Un.			
15	Ladrillo Portante 18mm	2340	Un.			
16	Ladrillo p/techo 12,5x25x4	1080	Un.			
17	Malla 4,2 15x15	6	Un.			

18	Metal desplegable-fibra de vidrio	60	Un.			
19	Ruberoy x 1 mts. ancho	60	Un.			
20	Telgopor Granulado	70	Un.			
21	Viguetas 3,20 mts.	20	Un.			
22	Viguetas 3,60 mts.	40	Un.			
23	Viguetas 3,80 mts	16	Un.			
TOTAL						

Firma:
Aclaración:
CUIT N:

General Cabrera, 11 de Abril de 2017.

DECRETO N°153/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO** según detalle en **Anexo I** del presente Decreto, para la construcción de ocho viviendas del Plan Municipal de Viviendas **“Cabrera, Mi Casa N°3”**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°3 – DECRETO N°153/17”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar los precios por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **12 de Abril de 2017 en horario municipal hasta las 11:50 horas del día 24 de Abril 2017.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **24 de Abril de 2017 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las

propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas *Cabrera, Mi Casa N°3*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I
Decreto N°153/17

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	11		

2	Ventana Corrediza 2,00an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	11		
3	Ventana de Empuje - Fija 0,80an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	11		
4	Ventiluz de Empuje p/Baño 0,60an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	11		
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	22		
6	Ventana Fija 1,20an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	11		
7	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	11		
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,05al Mts.	33		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.

Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.

Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.

Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 18 de abril de 2.017.-

DECRETO Nº 154/17

Art. 1º: OTORGAR al Sr. Víctor Claudio Castro, D.N.I. N°24.955.180, quien representa al seleccionado de nuestra ciudad, un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil) para cubrir los gastos del viaje para participar del Mundialito de Fútbol que se realiza en Bolivia desde el día 08 de julio al 12 de julio del corriente año.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de abril de 2.017

DECRETO N° 155/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Patín para abonar la Filiación Anual a la Federación Cordobesa de Patín.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de abril de 2017.

DECRETO N° 156/17

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1622/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LUMINARIA.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de abril de 2017.

DECRETO N° 157/17

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1623/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la creación de Cuentas Presupuestarias de Ingreso y egreso- "OBRA PROGRAMA HÁBITAT".

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de abril de 2017.

DECRETO N° 158/17

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1624/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Compra directa de una Motoniveladora PAUNY MA 180.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de abril de 2017.

DECRETO N°159/17

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1625/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Modificación Ordenanza Tránsito Pesado.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de abril de 2.017.-

DECRETO N° 160/17

Art.1°: OTORGAR a la Sra. Noemí Fernandez D.N.I. N°23.557.901 el pago de un subsidio de \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100) para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Abril 2017.

DECRETO N°161/17

Art.1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I del Decreto N°135/17, destinados al Plan Municipal de Viviendas “**Cabrera, Mi Casa N°4**”, a las empresas que se detallan a continuación:

1 – RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
15	Ladrillo 15 cm. p/carga techo	16,000	Un.	\$ 1.93	\$ 30,880.00
16	Ladrillo portante 12cm.	2,300	Un.	\$ 10.49	\$ 24,127.00
18	Ladrillos portante 12.5cm.x25x4	3,220	Un.	\$ 14.29	\$ 46,013.80
20	Malla sima 6 15x15	37	Un.	\$ 693.90	\$ 25,674.30
21	Metal desplegado (Fib.Vidrio)	190	Mts.	\$ 20.37	\$ 3,870.30
23	Ruberoy x 1 Mt. ancho	180	Un.	\$ 3.81	\$ 685.80
25	Viguetas 3.40 mts.	70	Un.	\$ 166.08	\$ 11,625.60
26	Viguetas 3.60 mts.	65	Un.	\$ 176.52	\$ 11,473.80
TOTAL					\$ 154,350.60

2 – HORMACO S.A.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
1	Arena Fina	5	M3	\$ 475.34	\$ 2,376.70
2	Arena Gruesa	91	M3	\$ 306.59	\$ 27,899.69

3	Cal viva	200	Bol.	\$ 73.60	\$ 14,720.00
6	Emulsión asfáltica	6	Un.	\$ 219.85	\$ 1,319.10
8	Hidrófugo x 20	12	Lts.	\$ 180.99	\$ 2,171.88
9	Alambre negro	55	Kg.	\$ 26.69	\$ 1,467.95
10	Alambre 14	66	Kg.	\$ 29.66	\$ 1,957.56
11	Clavos 2 mm	12	Kg.	\$ 36.01	\$ 432.12
12	Clavos 2,5 mm	15	Kg.	\$ 37.02	\$ 555.30
13	Hierro 4,2mm.	175	Un.	\$ 29.20	\$ 5,110.00
14	Hierro 8mm.	265	Un.	\$ 91.71	\$ 24,303.15
19	Malla sima 4,2mm15x15	35	Un.	\$ 377.26	\$ 13,204.10
24	Telgopor Granulado	60	Bls.	\$ 68.78	\$ 4,126.80
TOTAL					\$ 99,644.35

3- COOP. DE TRABAJO NIGUIV TDA.

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
4	Cemento Albañilería	115	Bol.	\$ 92.05	\$ 10,585.75
5	Cemento	216	Bol.	\$ 137.66	\$ 29,734.56
7	Grancilla	3	Kg.	\$ 350.00	\$ 1,050.00
17	Ladrillos portantes 18 cm.	4310	Un.	\$ 13.47	\$ 58,055.70
22	Pintura asfáltica x 20 Lts.	7	Un.	\$ 348.00	\$ 2,436.00
TOTAL					\$ 101,862.01

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.05 CABRERA, MI CASA N°4.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de abril de 2017.-

DECRETO N° 162/17

Art.1: OTORGAR un subsidio de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) desde marzo a diciembre del corriente año a la siguiente institución educativa, según lo enunciado en el visto.-

Esc. José M. Paz	\$ 1.000,00
------------------	-------------

General Cabrera, 20 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 163/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.600,00 (once mil seiscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

MORÁN, ALBERTO	6.658.365	\$7.600,00
----------------	-----------	------------

General Cabrera, 25 de abril de 2017.

DECRETO Nº 164/17

Art.1º: ABONAR las guardias médicas del mes de mayo de 2017, por un monto de \$28.000 (pesos veintiocho mil con 00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 165/17

Art.1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$41.143,50 (pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres con 50/100) por el mes de abril, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

Actividad	Profesores	Monto
Patin	Ponce, Ariel	\$2.827,00
Karate-Do	Díaz, Jessica	\$2.404,00
Grupo Aprendiendo A Vivir	Pisani Miriam	\$2.005,00
Bochas	Charafedín Néstor	\$3.082,50
Grupo Nueva Esperanza	Galanti, Lorena Yanina	\$3.699,00
Grupo Nueva Esperanza	Fernandez, Sandra	\$3.699,00
Fútbol Femenino	Luna Agustín	\$2.466,00
Jardín Cempa	Dagatti, Georgina	\$1.849,50
Mini-Voley	Zulian Paola	\$3.699,00
Voley-Sub	López, Gabriela	\$2.466,00
Mini-Handball, Handball Y Fútbol Femenino	Diaz, Martín	\$12.946,50
Total		\$41.143,50

General Cabrera, 26 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 166/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 111.510,00 (ciento once mil quinientos diez c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 5.650.00
Viera Perla	\$ 5.460.00
Pereyra, Graciela	\$ 4.000.00
Fernandez Haroldo	\$ 800.00
Gonzalez, Mariana	\$ 7.000.00
Caceres, Valeria	\$ 5.500.00
Diaz, Melisa	\$ 6.800.00
Diaz, Carolina	\$ 5.320.00
Giorgetti Samantha	\$ 9.200.00
Toledo, Marisa	\$ 5.500.00
Aguirre, Daiana	\$ 5.240.00
Silva, Vanesa	\$ 5.540.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 6.000.00
Mocoroa Alejandra	\$ 8.000.00
Pistone Susana	\$ 3.000.00
Cañas Leandro	\$ 15.000.00
Gomez Martín	\$ 3.500.00
Villegas María	\$ 5.000.00
Yoerg Victoria	\$ 5.000.00

General Cabrera, 25 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 167/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 75.215,00 (setenta y cinco mil doscientos quince c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.550.00
----------------	-------------

Zabala, Esteban	\$ 4.675.00
Lucero Teresa	\$ 4.660.00
Machado Yamila	\$ 5.165.00
Baez, Mirta	\$ 3.850.00
Altamirano Rosa	\$ 4.605.00
Diaz Laura	\$ 5.065.00
Sara Teresa	\$ 5.605.00
Toledo Belén	\$ 5.180.00
Carlos Torrez	\$ 2.940.00
Mina Gabriel	\$ 5.000.00
Zabala, Yohana	\$ 3.335.00
Cuello Stella	\$ 3.900.00
Olguin Janet	\$ 4.055.00
Juarez Ezequiel	\$ 6.780.00
Morán, Maico	\$ 3.850.00
Irusta, Marina	\$ 3.000.00

General Cabrera, 25 de abril de 2.017.-

DECRETO N° 168/17

Art.1°: OTORGAR a la Sra. Soraya Roldán D.N.I. N° 29.996.481 el pago de un subsidio de \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos) para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 26 de abril de 2.017.-

DECRETO N° 169/17

Art.1°: OTORGAR el pago de una ayuda económica de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en el marco del Programa “Hacélo, crecé. Créditos para Micro Emprendedores” a la Sra. Charafedín, María Alejandra, D.N.I. N° 25.862.835.

General Cabrera, 26 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 170/17

Art. 1: LLÁMESE a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la venta de SEIS (6) parcelas desde la N°01 a 06 ubicadas en la ampliación del Cementerio Municipal de General Cabrera, las

cuales se encuentran detalladas en el Anexo I de la Ordenanza N°1581/16.

Art. 2: Especificaciones técnicas. Las parcelas a venderse tienen una superficie de:

Parcela N°01 y 02: 220 m² cada una,

Parcela N°03 y 04: 180 m² cada una,

Parcela N°05 y 06: 245 m² cada una,

Los adjudicatarios deberán respetar las especificaciones técnicas constructivas que se detallan en el Anexo 2 de la Ordenanza N°1581/16.

Art. 3: Oferentes. Los oferentes deben ser Instituciones Legalmente conformadas de la ciudad de General Cabrera.

Art. 4: Precio. El precio de base mínimo de venta de cada parcela es de \$700 (pesos setecientos) el m². Los oferentes deberán describir la forma de pago.

Art. 5: Plazo de Construcción. Los oferentes tienen un plazo para construir de un año a partir de la fecha entrega de la parcela y su correspondiente escrituración.

Art. 6: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“OFERTA PUBLICA DE PRECIOS PARA LA VENTA DE SEIS PARCELAS DE TERRENO BALDIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal-, firmada por el oferente o su representante legal, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa. La fecha para su recepción será a partir del día **02 de Mayo** hasta las **11.45 horas del día 31 de Mayo de 2017.-**

Art. 7: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **31 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 8: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 9: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 10: LA venta de este terreno será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación radiales y televisivos locales, desde el 28 de Abril hasta el 30 de Mayo de 2017.

Art. 11: Forma parte del presente Decreto como anexo I la Ordenanza N°1581/16.

General Cabrera, 28 de abril de 2017.-

DECRETO N° 171/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$4.000,00 (cuatro mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

JORGE GONZALEZ	\$ 2.100.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$ 1.900.00

General Cabrera, 28 de abril de 2017.

DECRETO N° 172/17

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sra. Palmira Alisia Pajón, D.N.I. N° 5.763.149 a partir del día 01/05/2017.

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.

General Cabrera, 28 de abril de 2017.

DECRETO N° 173/17

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. José Genaro Luna, D.N.I. N° 8.625.554 a partir del día 01/05/2017.

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.

General Cabrera, 28 de abril de 2017.-

DECRETO N° 174/17

Art.1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2016, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
851	YOERG, Fernando	12	02/05/2017 al 17/05/2017

General Cabrera, 28 de abril de 2.017.-

DECRETO N° 175/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$5.500,00 (cinco mil quinientos c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

NIEBYLSKI, ADOLFO ALBERTO	11.156.495	\$5.500.00
---------------------------	------------	------------

General Cabrera, 28 de Abril 2017.

DECRETO N° 176/17

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I del Decreto N°150/17, destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°6”, a las empresas que se detallan a continuación:

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
6	Cemento	500	Bol.	\$ 139.60	\$ 69,800.00
10	Hierro 4,2mm.	90	Un.	\$ 28.62	\$ 2,575.80
12	Ladrillo 15 cm. p/carga techo	18000	Un.	\$ 1.90	\$ 34,200.00
13	Ladrillo portante 12cm.	3700	Un.	\$ 10.43	\$ 38,591.00
14	Ladrillos portante 18cm.	5400	Un.	\$ 13.44	\$ 72,576.00
15	Ladrillos p/techo 12.5cm.x25x4	3240	Un.	\$ 14.28	\$ 46,267.20
17	Malla sima 6mm15x15	42	Un.	\$ 692.11	\$ 29,068.62
TOTAL					\$ 293,078.62

2 – HORMACO S.A.:

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
1	Alambre negro de atar	60	Kg	\$ 33.52	\$ 2,011.20
2	Arena Fina	15	M3	\$ 517.78	\$ 7,766.70
3	Arena Gruesa	100	M3	\$ 311.70	\$ 31,170.00
5	Cemento Albañilería	400	Bol.	\$ 91.16	\$ 36,464.00
7	Emulsión asfáltica	12	Un.	\$ 212.00	\$ 2,544.00
8	Grancilla	10	Mts.	\$ 348.09	\$ 3,480.90
9	Hidrófugo x 20	20	Lts.	\$ 180.99	\$ 3,619.80
11	Hierro 8mm.	350	Un.	\$ 88.27	\$ 30,894.50
16	Malla sima 4,2mm15x15	36	Un.	\$ 380.72	\$ 13,705.92
18	Metal desplegado (Fib.Vidrio)	180	Mts.	\$ 20.21	\$ 3,637.80
20	Rubroy x 1 Mt. ancho	120	Un.	\$ 4.57	\$ 548.40

TOTAL	\$ 135,843.22
--------------	----------------------

3- COOP. DE TRABAJO NIGUIV TDA.

ITEM	MATERIALES	CANT.	U.M.	PREC/UNIT.	TOTAL
4	Cal viva	400	Bol.	\$ 74.00	\$ 29,600.00
19	Pintura asfáltica x 20 Lts.	6	UN.	\$ 348.00	\$ 2,088.00
TOTAL					\$ 31,688.00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.04 CABRERA, MI CASA N°6.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Abril de 2017.

DECRETO N°177/17

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. MATIAS KRETECK CUIT N°20-25207533-0 de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para la construcción de DOS viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°5" que se detallan a continuación por la suma total de \$ 64.280 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta):

ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco. (P1)	2	6,550.00	13,100.00
2	Ventana Fija 0,55 an. X 1,90 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V2)	2	2,610.00	5,220.00
3	Ventana de Empuje - Fija 1,20an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V1)	2	4,100.00	8,200.00
4	Ventana Corrediza 1,70 an. X 0,50 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V3)	2	3,180.00	6,360.00
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (V4)	4	3,380.00	13,520.00
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco. (PV1)	2	4,500.00	9,000.00
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. (P2)	6	1,480.00	8,880.00
				64,280.00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N°5.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 06 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 067/17

ART.1.-CONCEDER a la Sra. FONSECA, Natalí Alejandra, DNI N° 37.196.766, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS (Kiosco), en el local ubicado en 9 de Julio 798, de esta ciudad, a partir del día 01 de Abril de 2017, bajo el número de Inscripción N° 00002719 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 06 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 068/17

ART.1.-CONCEDER a la Sra. PIZZIO, Liliana Beatriz, DNI N° 25.777.024, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro MANUFACTURACION DE PRODUCTOS DE MOLINO (Elaboración de panes saborizados y confituras), en el local ubicado en 12 de Octubre 581, de esta ciudad, a partir del día 01 de Marzo de 2017, bajo el número de Inscripción N° 00002720 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 06 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 069/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. SALERA, Virginia Stefanía, DNI N° 34.94.868, con domicilio comercial en calle Maipú 567, de esta ciudad, la BAJA de la habilitación N° 0002479 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro MUEBLES DE MADERA, METALICOS Y OTROS MATERIALES (Venta de muebles), a partir del 28 de Febrero de 2017.-

General Cabrera, 07 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 070/17

ART.1.-OTORGAR al Sr. NUÑEZ, César Augusto, D.N.I. 95.144.040, con domicilio comercial en calle Mitre 1061, de esta ciudad, la BAJA de la habilitación N° 0002679 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Plomería), a partir del 30 de Marzo de 2017.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 071/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. GIRAUDO, Víctor Martín, DNI N° 30.709.651, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro CONSTRUCCION (Montaje Industrial) en el local ubicado en calle Santa Fe 650, de esta ciudad, a partir del día 13 de Enero de 2017, bajo el número de Inscripción N° 00002194 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 072/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **GIRAUDO, Víctor Martín**, DNI N° 30.709.651, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro **CONSTRUCCION (Montaje Industrial)** en el local ubicado en calle Santa Fe 650, de esta ciudad, a partir del día **13 de Enero de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002194** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 073/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **PRIMO, Lorena Ester**, DNI N° 23.661.971, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 822. Local 2, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0002608** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Regalería y artística)**, a partir del **20 de Abril de 2017.-**

ORDENANZAS

TEMA: PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LUMINARIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1622/17

ART. 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar obra de recambio de luminarias con tecnología LED en **calle Mendoza** entre calle 12 de Octubre y calle 25 de Mayo; **calle 12 de Octubre** entre Av. Circunvalación sur y calle Mendoza; **calle 20 de Septiembre** entre calle Mendoza y calle San Juan, **calle 25 de Mayo** entre Av. Circunvalación Sur y calle Mendoza y **calle San Juan** entre 25 de Mayo y Av. Circunvalación Sur.

ART.2°: TODA la obra del ART. 1° se realizará por Administración Municipal, disponiendo el Departamento Ejecutivo de toda la maquinaria que sea patrimonio municipal, alquilando o adquiriendo, según las posibilidades, las maquinarias faltantes o de acuerdo al régimen de contrataciones, pudiendo contratar personal idóneo para que verifique y controle las obras y personal para realizar las tareas en electricidad.

ART.3°: SE declara la obra de utilidad pública y de pago obligatorio. La obra será abonada en un 50% por contribución por mejoras por los beneficiados de la obra y en un 50% absorbida por el presupuesto municipal.

ART.4: EL cobro de la contribución por mejoras que genere la obra, será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART.5: ESTABLECESE el costo de la obra total en \$121.275 (pesos ciento veintiumil doscientos setenta y cinco). Y el costo a abonar por cada beneficiario de la obra en \$ 1.200 (pesos un mil doscientos). El cual se podrá abonar de la siguiente forma: 1) pago de contado; 2) pago en cuotas: hasta en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual 2017, aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

El vencimiento para el pago de la contribución por mejora será el día 12 de mayo del corriente año tanto para el pago de contado como de la primera cuota del plan de pago.

ART.6: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/04/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1342. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Creación de Cuentas Presupuestarias de Ingreso y Egreso – “OBRA PROGRAMA HABITAT”.

ORDENANZA N° 1623/17

ART. N°1: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.2.01.13 “PROGRAMA HABITAT - GOBIERNO NACIONAL”.

ART. N°2: Créase la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.04.11 “OBRA RED DE CLOACAS Y AGUA –

PROGRAMA HABITAT”.

ART. N°3: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art. 1° el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.2.01.13	PROGRAMA HABITAT – GIBIERNO NACIONAL	\$ 0,00	\$7.612.000,00	\$7.612.000,00

ART. N°4: Asígnese a las Partida Presupuestaria de Egreso indicada en el Art. 2° el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.04.11	OBRA RED DE CLOACAS Y AGUA – PROGRAMA HABITAT	\$0,00	\$7.612.000,00	\$7.612.000,00

ART. N°5: Con la presente rectificativa se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 2017, que asciende a la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$154.782.000,00).

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 147,170,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 7,612,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 154,782,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 147,170,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 7,612,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 154,782,000.00

ART. N°6: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/04/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1342. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Compra Directa de una Motoniveladora PAUNY MA180.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1624/17

ART. N°1: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa del siguiente vehículo:

Una Motoniveladora marca PAUNY, modelo MA180, 0 Km, a la empresa PAUNY S.A. CUIT N°30-61885563-1, con domicilio Fiscal en calle Av. Dorrego 2103 1°P Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de \$3.212.235,00 (pesos tres millones doscientos doce mil doscientos treinta y cinco).

ART. N°2: El Costo total de la unidad a adquirir establecido en el art.1 de la presente Ordenanza, será abonado de la siguiente forma:

- 1-El veinte por ciento (20%) del costo total será pagado por la Municipalidad de General Cabrera con fondos propios provenientes de Rentas Generales, que equivale a la suma de \$642.477,00 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete).
- 2-El ochenta por ciento (80%) restante equivalente a la suma de \$2.569.788,00 (pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho), será abonado con un Crédito otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de General Cabrera.

ART. N°3: AUTORICESE al Sr. Intendente Municipalidad de la Municipalidad de General Cabrera a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho (\$2.569.788,00) conforme las siguientes características:

- Plazo: 42 meses – amortización mensual – con 6 meses de gracia para el capital.
- Tasa de Interés: 13% TNA fija en pesos.
- Gastos de otorgamiento: 1% sobre el monto del préstamo.

Con destino a la compra de una Motoniveladora PAUNY, modelo MA180 0Km.

ART. N°4: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio de la Contribución por Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, por hasta la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc. del referido crédito.

ART. N°5: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

ART. N°6: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

ART. N°7: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.4.01.07 “CREDITO BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – COMPRA MOTONIVELADORA”.

ART. N°8: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art. 4° el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
INGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.4.01.07	CREDITO BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – COMPRA MOTONIVELADORA	\$ 0,00	\$2.570.000,00	\$2.570.000,00

ART. N°9: Incrementétese la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.03.01 VEHICULOS a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA				
EGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$690.000,00	\$2.570.000,00	\$3.260.000,00

ART. N°10: Con la presente rectificativa se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 2017, que asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$157.352.000,00).-

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 154,782,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 2,570,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 157,352,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 154,782,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,570,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 157,352,000.00

ART. N°8: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/04/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1342. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Modificación Ordenanza Tránsito Pesado.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1625/17

Artículo 1°: DETERMINAR las siguientes arterias de la ciudad como zona de circulación de tránsito pesado (Camiones y/o vehículos destinados al transporte de ganado mayor, menor, de producción agrícola y de carga en general.)

Acceso Sur: por Av. Circunvalación Sur hasta intersección de Bv. Fangio y Bv. Italia retomando Av. Circunvalación Sur hasta ruta Nac. 158 (por detrás del cementerio).

Por Av. Circunvalación Sur intersección calle Perú por esta hasta calle Bolívar por esta hasta calle Brasil y por esta hasta Av. Circunvalación Este hasta ruta Nac. 158.

Acceso Norte: por camino Boero, Av. Circunvalación Norte, ruta Nac.158, Av. San Martín.

Acceso Este: Por camino Los Paraísos a Av. Circunvalación Este hacia ruta Nac. 158.

Por camino Los Paraísos hasta calle Brasil, de allí hasta calle Bolívar y por Perú hasta Av. Circunvalación Sur.

Av. San Martín en todo el recorrido.

Calle Las Heras entre Av. San Martín y Av. Belgrano; Av. Belgrano entre calle Las Heras y Bv. España.

Se adjunta plano con recorrido marcado como anexo 1.

Artículo 2°: ESTABLECER como zona de acceso restringido todas las calles comprendidas entre:

Av. San Martín y calle Perú – Bolívar y Brasil; Av. Circunvalación Sur y calle Sarmiento – Brasil y Bolívar.
Av. Belgrano entre Circunvalación Norte hasta calle Tucumán con excepción del tramo mencionado en el art. 1° inc. e.

Av. Belgrano, calle Santa Fe, calle Chacabuco y calle Laprida.

Artículo 3°: PROHIBASE en la zona de acceso restringido y durante las 24 horas el ingreso y estacionamiento de vehículos pesados, camiones, chasis, etc.; con excepción del transporte de pasajeros autorizados, reparto de mercaderías a los negocios comprendidos en la zona de acceso restringido, que deberán ser vehículos de menor porte y vehículos municipales.

Artículo 4°: FIJASE como horario de carga y descarga en el radio urbano dentro de la zona de acceso restringido los días lunes a viernes de 6,30 hs, a 9.30 hs y de 15, 00 hs. A 18,00 hs. Los días sábados solo por la mañana de 6,30 a 9,30hs.

Artículo 5°: En los días de lluvia y durante las 48 hs. posteriores a la misma queda terminantemente prohibido transitar con camiones con o sin acoplados, con o sin carga cualquier móvil de arrastre con su correspondiente tractor por las calles de tierra en toda la zona urbana municipal; a excepción del circuito demarcado para tal fin.

Artículo 6°: EXCEPTUASE del cumplimiento de lo previsto en el Art 2 a los vehículos de transporte de combustibles para abastecimiento de Estaciones de Servicio ya instaladas en la zona restringida. A los vehículos que por algún desperfecto mecánico deban ser llevados al taller para su reparación. A los vehículos retenidos por la Policía de la Provincia de Córdoba ya que la institución no posee para resguardar vehículos de gran porte.

Artículo 7°: Los propietarios de camiones que posean un predio donde estacionar sus vehículos deberán ser titulares del mismo, en caso contrario presentar permiso del titular que le permite utilizar dicho predio. Solicitar el permiso al Área de Tránsito el recorrido para llegar al predio.

Artículo 8°: PROHÍBASE en la vía pública de todo el radio municipal el estacionamiento de los vehículos mencionados en los artículos anteriores.

Artículo 9°: SANCIONES:

El que infringiere el Artículo 1° será sancionado con multa de 5 a 20 U.M.

El que infringiere la prohibición del Artículo 2° ,3° Y 8° será sancionado con una multa de 5 a 20 U.M.

El que infringiere lo normado por el Artículo 4° será sancionado con una multa de 4 a 12 U.M.

El que infringiere lo normado por el Artículo 5° será sancionado con una multa de 5 a 20 U.M.

Para el caso de que el infractor fuera reincidente se regirá conforme a lo legislado en la Ordenanza 511/95.

Artículo 10°: Derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/04/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1342. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Abril de 2017, General Cabrera